



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00392 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintinueve de junio de dos mil veintidós

Mediante auto del 19 de abril de 2022, el Despacho requirió a la parte ejecutada, para que indicara si era su deseo desistir de las excepciones de mérito formuladas; igualmente, se requirió a la ejecutante para que informara hasta qué fecha le fue cancelada la obligación demandada; ello, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago que formuló la ejecutada.

En respuesta a los requerimientos efectuados, por escrito del 02 de junio de 2022 la parte demandante indicó que la demandada, NATALY OSORIO DURANGO realizó los siguientes abonos:

FECHA	VALOR
Noviembre 22 de 2021	\$ 550.000
Noviembre 26 de 2021	\$1.500.000
Marzo 01 de 2022	\$ 800.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.850.000</b>

Igualmente manifestó, no tener conocimiento del monto de los dineros consignados a órdenes del Despacho para el proceso.

Posteriormente, el apoderado judicial de la señora NATALY OSORIO DURANGO el 14 de junio del citado año, presenta escrito mediante el cual manifiesta que es el deseo de su poderdante renunciar a las excepciones de mérito presentadas y de las cuales ya se corrió el traslado al demandante, escrito igualmente firmado por la ejecutada, ello con el fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho.

Frente a lo anterior, el Despacho acepta el desistimiento de las excepciones de mérito formuladas por la ejecutada, señora NATALY OSORIO

DURANGO, de las cuales se había corrido el respectivo traslado al ejecutante JUAN FERNANDO SERNA GONZALEZ.

De otro lado, se informa a la parte ejecutante que en el Despacho se encuentran títulos consignados por valor de \$3.578.496,00, como lo puede observar en la siguiente relación de títulos; precisando, además, que puede verificar la misma en el anexo 18 del expediente electrónico.

TITULO No.	FECHA	VALOR
413590000610233	07/04/2022	\$ 495.000,00
413590000610853	12/04/2022	\$ 992.997,00
413590000614476	12/05/2022	\$1.084.374,00
413590000617064	03/06/2022	\$1.006.125,00

Conforme a lo anterior, nuevamente SE REQUIERE a la parte ejecutante para que informe al Despacho, si la obligación demandada se encuentra cancelada y precise hasta qué fecha se pagó la misma; en tal sentido, presentará la solicitud de terminación como corresponde.

Igualmente, se indicará por las partes los títulos consignados por el valor antes relacionado, a quien deben ser entregados.

NOTIFÍQUESE,



**CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ**

**JUEZ**

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°62

Fijado hoy, 30 de junio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**

**Secretaria**

(p)